

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

64

## GUADALIX DE LA SIERRA

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 17 de septiembre de 2025 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 27/2025, de transferencias de créditos, siguiente:

| APLICACIÓN      | DESCRIPCIÓN                   | TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO |
|-----------------|-------------------------------|---------------------------|
| CAPÍTULO GASTOS |                               |                           |
| II              | Compras de bienes y servicios | 20.000,00 €               |
| TOTAL           |                               | 20.000,00 €               |

| APLICACIÓN        | DESCRIPCIÓN               | TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO |
|-------------------|---------------------------|---------------------------|
| CAPÍTULO INGRESOS |                           |                           |
| IV                | Transferencias corrientes | 20.000,00 €               |

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quien se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de septiembre de 2025.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/15.199/25)

